



CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GUANTES DE USO SANITARIO, DERIVADO DEL ACUERDO MARCO 043/2023

PROPUESTA-RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE

Expte: PNSP AM SUM 0041/2024/2005

La Supervisora de Recursos Materiales y la Jefa de la Unidad no Sanitaria de Suministros del Hospital de los Santos Reyes de Aranda de Duero (Burgos), emiten informe en el que indica la necesidad de adquirir el suministro de GUANTES DE USO SANITARIO para los distintos Servicios de Hospitalización y de esta forma cubrir sus necesidades, contribuyendo así al cumplimiento y realización de los fines institucionales que el Hospital de los Santos Reyes de Aranda de Duero (Burgos), tiene encomendadas.

En cuanto al procedimiento de adjudicación, dado que estos productos están incluidos en el Acuerdo Marco 043/2023 se procederá a contratar su suministro de acuerdo con lo establecido en el art. 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el punto 17 del cuadro de características del PCAP de dicho acuerdo marco.

Al ser un procedimiento derivado del Acuerdo Marco 043/2023, se regirá por lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares del citado Acuerdo Marco.

De acuerdo con el punto 17 del Cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los criterios de adjudicación son los que a continuación se detallan:

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Guantes de cirugía (lotes 2, 4 y 6)			
CRITERIOS		MODO DE VALORACIÓN	Máxima puntuación
Dependientes de un juicio de valor	Adaptabilidad anatómica	Se valorará el ajuste preciso en los dedos y manos y la compresión del puño, que permita confortabilidad	10
	Facilidad de calzado	Se valorará el enguantado cómodo por ausencia de pliegues o adherencias del guante y por su revestimiento interior	6
	Sensibilidad al tacto	Se valorará la capacidad táctil que permita destreza al usuario	5
	Firmeza prensil	Se valorará la adherencia en relación con la textura exterior, que permita destreza al usuario, incluso en superficies húmedas	5
	Funcionalidad del envase unitario	Se valorará la facilidad de la apertura del sobre y acceso al guante para el enguantado	3
	Funcionalidad del envase dispensador		Se valorará la facilidad en la dispensación del producto, sin enganches y con buen deslizamiento
Se valorará la facilidad de lectura del etiquetado, así como el contenido de la información			3



Evaluables mediante fórmulas	Precio	<p>No se asignará puntuación alguna a las proposiciones que coincidan con el precio máximo de licitación*, puntuándose el resto de forma proporcional según la siguiente fórmula:</p> $PO = PC * (OV / OE)$ <p>* El precio máximo de licitación es el precio mayor de los ofertados por las empresas adjudicatarias de cada lote</p>	65
------------------------------	--------	--	-----------

Guantes de examen no estériles (lotes 9 y 11)			
CRITERIOS		MODO DE VALORACIÓN	Máxima puntuación
Dependientes de un juicio de valor	Adaptabilidad anatómica	Se valorará el ajuste preciso en los dedos y manos y la compresión del puño, que permita confortabilidad	10
	Facilidad de calzado	Se valorará el enguantado cómodo por ausencia de pliegues o adherencias del guante y por su revestimiento interior	6
	Sensibilidad al tacto	Se valorará la capacidad táctil que permita destreza al usuario	5
	Firmeza prensil	Se valorará la adherencia en relación con la textura exterior, que permita destreza al usuario, incluso en superficies húmedas	5
	Funcionalidad del envase dispensador	Se valorará la facilidad en la dispensación del producto, sin enganches y con buen deslizamiento, así como que la extracción sea unitaria, sin adherencia entre guantes.	5
Se valorará la facilidad de lectura del etiquetado, así como el contenido de la información		4	
Evaluables mediante fórmulas	Precio	<p>No se asignará puntuación alguna a las proposiciones que coincidan con el precio máximo de licitación*, puntuándose el resto de forma proporcional según la siguiente fórmula:</p> $PO = PC * (OV / OE)$ <p>* El precio máximo de licitación es el precio mayor de los ofertados por las empresas adjudicatarias de cada lote</p>	65

que determinarán justificadamente la elección del adjudicatario.

Se eleva consulta por escrito a las empresas adjudicatarias en el Acuerdo Marco 043/2023, que se relacionan en el Anexo I, que se adjunta.

El objeto del contrato admite su división en lotes, ya que cada uno de ellos es susceptible de utilización o aprovechamiento separado constituyendo unidades funcionales independientes.

De acuerdo con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público



(LCSP), el valor estimado de este contrato es de **111.190,20 €**, lo cual supone que este contrato no está sujeto a regulación armonizada en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley, ya que el presupuesto no supera la cuantía establecida en dicho artículo.

La propuesta de duración inicial del contrato es de DIECIOCHO meses desde la formalización del contrato.

De acuerdo con el Artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), no procede ningún tipo de revisión de precios.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en el ejercicio de sus funciones como Director de Gestión y Servicios Generales

PROPONE

Acordar el inicio del correspondiente expediente administrativo para llevar a cabo, mediante procedimiento **DERIVADO DEL ACUERDO MARCO núm. 043/2023**, la contratación del SUMINISTRO DE GUANTES DE USO SANITARIO, por un presupuesto total y máximo de **122.309,22 €** (presupuesto base de licitación de 101.082,00 € y un importe de IVA del 21% de 21.227,22 €), con cargo a la siguiente distribución:

Año	Presupuesto base de licitación	IVA (21%)	Presupuesto total	Aplicación presupuestaria
2024	33.694,00	7.075,74	40.769,74	G/312A02/22121/2
2025	67.388,00	14.151,48	81.539,48	G/312A02/22121/2
TOTAL	101.082,00	21.227,22	122.309,22	G/312A02/22121/2

EL DIRECTOR DE GESTIÓN y SS.GG.

EL GERENTE DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE ARANDA DE DUERO

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias conferidas por el Decreto 4/2023, de 20 de abril, por el que se modifica el Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud (BOCyL nº 123 de 27/06/2018)

RESUELVO

Acordar el inicio de este expediente de contratación administrativa en los términos fijados en la propuesta de inicio.

**EL DIRECTOR ECONÓMICO,
PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO**
P.D. (Decreto 19/2018 de 21 de junio,
BOCYL nº123 de 27/06/2018)
**EL GERENTE DE
ATENCION ESPECIALIZADA**



CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GUANTES DE USO SANITARIO, DERIVADO DEL ACUERDO MARCO 043/2023

ANEXO I

EMPRESAS CONSULTADAS:

EMPRESA	LOTES
4 GASA, S.L.	11
ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	11
BARNA IMPORT MEDICA, S.A. (BIMEDICA)	4,9,11
CELULOSAS VASCAS, S.L.	2,6,9,11
FARMADOSIS, S.L.	9,11
GAMMA SOLUTIONS HEALTH, S.L.	9,11
GARRIC MEDICA, S. L.	11
IBERIAN CARE 2016, S.L.	2,9,11
KRAPE, S. A.	9
LABORATORIOS HARTMANN, S. A.	11
MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S. L. U.	4,9
NACATUR 2 ESPAÑA, S. L.	2,4,9,11
PROLIMAX HIGIENE INDUSTRIAL, S.L.	9

